



# Resolución Directoral Regional

Nº 0038-2021-GRSM/DRTPE-SM

Moyobamba, 06 de julio de 2021.

**VISTO:**

El Expediente N° 014-2021050908, que contiene el Memorando N° 028 -2021-GRSM/DRTPE-SM, de fecha 05 de julio de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado depende la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, asimismo con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, del 16 de diciembre de 2015 se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal- CAP provisional del Gobierno Regional San Martín; y con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, con el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2019 – GRSM/PGR, el Gobernador Regional de San Martín delegó a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la facultad de designar a su personal de confianza, ello de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 76° numeral 76.1 y 76.2. Del Decreto Supremo N°006-2017 –JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante documento de visto, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, considera necesario designar al SR. WALTER SALDAÑA RODRÍGUEZ – Asistente en Soporte Técnico de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la elaboración y actualización del portal de transparencia;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003





# Resolución Directoral Regional

Nº 0038-2021-GRSM/DRTPE-SM

– PCM (*en adelante el reglamento*), modificado por el Decreto Supremo N°070-2013 – PCM, señala que son obligaciones de la máxima autoridad de la entidad bajo responsabilidad lo siguiente: (...) b). Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público: c). Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia (...). Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutorio que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con los vistos de la Dirección Regional y la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad anticipada a partir del 05 de julio de 2021, al Sr. Walter Saldaña Rodríguez – Asistente en Soporte Técnico, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada conforme a ley y publicar en el portal web institucional ([trabajosanmartin.gob.pe](http://trabajosanmartin.gob.pe)).**

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.**

Regístrese, comuníquense y cúmplase

JDCHG/DRTPE  
JGD/OTA  
cc. archivo

